



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/12  
ALDF/VL/CCS/AD/I-78/12  
CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS  
MIGUEL ANGUIANO PANIAGUA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL MIGUEL ANGUIANO PANIAGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR” Y POR LA OTRA PARTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, REPRESENTADA POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR LA PROFRA. FREYJA DORIDÉ PUEBLA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASAMBLEA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL PRESTADOR” QUE:

- A) SE ENCUENTRA CAPACITADO LEGALMENTE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO.
- B) ES DE NACIONALIDAD MÉXICANA LO QUE ACREDITA CON COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO ASENTADA EN EL LIBRO [REDACTED], FOJA [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL JUZ DEL REGISTRO CIVIL LUIS VELEZ CARRASCO.
- C) SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- D) ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS, DE CONFORMIDAD CON LA INSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- E) MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERAD QUE TIENE EL DOMINIO DEL PORTAL DE INTERNET DENOMINADO [www.grillaenelpoder.com.mx](http://www.grillaenelpoder.com.mx).
- F) CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED], SEGÚN CONSTA EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- G) PRESENTÓ A “LA ASAMBLEA” SU PROPUESTA TECNICA-ECONÓMICA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/12  
ALDF/L/CCS/AD/I-78/12  
CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS  
MIGUEL ANGUITA PANIAGUA

H) CONOCE LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA “LA ASAMBLEA” CUANDO ÉSTA CELEBRA CONTRATOS O CONVENIOS QUE LE GENERAN UNA OBLIGACIÓN DE PAGO.

I) SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA CIMA NÚMERO 14-A 2, UNIDAD HABITACIONAL ACUEDUCTO DE GUADALUPE, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07270.

II.- DECLARA “LA ASAMBLEA” QUE:

A) ES UN ÓRGANO LOCAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 122 CONSTITUCIONAL Y DEL ARTÍCULO 7 DE SU LEY ORGÁNICA.

B) ESTÁ FACULTADO PARA MANEJAR, ADMINISTRAR Y EJERCER DE MANERA AUTÓNOMA SU PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 10 DE SU LEY ORGÁNICA.

C) DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 60 DE SU REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, EL OFICIAL MAYOR ES EL APODERADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ASUNTOS CIVILES, PENALES, MERCANTILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS QUE LA ASAMBLEA SEA PARTE.

D) LA PROFRA. FREYJA DORIDÉ PUEBLA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA DESIGNACIÓN QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO APROBÓ EN SU SESIÓN DE TRABAJO DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

E) MEDIANTE EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PARA EL EJERCICIO DOS MIL DOCE, EN EL PUNTO SEGUNDO SE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO XV, CON VIGENCIA DEL PRIMERO DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DE CONFORMIDAD AL CONSIDERANDO XVI.

F) EN EL CONSIDERANDO XVII DEL ACUERDO EN CITA SE SEÑALA QUE PARA EL CASO DE LOS BANNERS, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/12  
ALDF/VL/CCS/AD/I-78/12  
CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS  
MIGUEL ANGUIANO PANIAGUA

- G) CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MISMA QUE AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3611, ASIGNADA MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE COMPRA 0067.
- H) MEDIANTE EL OFICIO **CSALDF/087BIS/12**, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA, INFORMA A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR LA SUSTITUCIÓN DEL MEDIO DENOMINADO EL INSURGENTE, POR EL MEDIO DENOMINADO [www.grillaenelpoder.com.mx](http://www.grillaenelpoder.com.mx). (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL MIGUEL ANGUIANO PANIAGUA), RESPETANDO EL MONTO Y VIGENCIA ASIGNADOS EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.
- I) MEDIANTE EL OFICIO **CSALDF/092BIS/12**, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA INFORMA A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, QUE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN LA GRILLAEN EL PODER, SOLO SE UTILIZARÁ SU PORTAL DE INTERNET PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ASAMBLEA.
- J) MEDIANTE EL OFICIO **OM/VL/827/12** DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GANTE NÚMERO QUINCE, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

ÚNICA.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y ESTAN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PORTAL DE INTERNET PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/12  
ALDF/VL/CCS/AD/I-78/12  
CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS  
MIGUEL ANGUITA PANIAGUA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE “EL PRESTADOR” PUBLICARÁ EN EL PORTAL DE INTERNET DENOMINADO [www.grillaenelpoder.com.mx](http://www.grillaenelpoder.com.mx), DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Medio	Descripción	Unidad	Importe	Observaciones
www.grillaenelpoder.com.mx	servicio en portal de Internet	Banners	Hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 MN)	el contenido de los banners varía dependiendo de los requerimientos de la Comisión de Gobierno o de la Mesa Directiva del pleno de la ALDF V Legislatura.  periodo de banner del 01 de febrero al 31 de agosto de 2012

#### VIGENCIA

SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERA A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, FORZOSA PARA “EL PRESTADOR” Y VOLUNTARIA PARA “LA ASAMBLEA”, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO XVI DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DESCrito EN LA DECLARACIÓN II, INCISIO E, DEL PRESENTE CONTRATO.

#### MONTO

TERCERA.- EL MONTO POR CONCEPTO DE LOS BANNERS SOLICITADOS POR “LA ASAMBLEA” SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL COSTO POR CADA UNO DE LOS BANNERS SERÁN VARIABLES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN VARIOS FACTORES IMPUESTOS POR “EL PRESTADOR” TALES COMO TAMAÑO Y PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITEN, MISMOs QUE SERÁN AVALADOS POR EL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, VERIFICANDO QUE LOS COSTOS POR LOS BANNERS GARANTICEN QUE NO EXCEDERÁN DE LOS MONTOS ESTIMADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PRESTADOR”.

#### FORMA DE PAGO

CUARTA.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA EL BANNER SOLICITADO Y QUE SE PUBLIQUE, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA CONFORME A LOS USOS FISCALES Y FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE HABER VERIFICADO QUE SE HAYAN PUBLICADO EL BANNER, EN LAS OFICINAS DE “LA ASAMBLEA”, UBICADAS EN LA CALLE DE GANTE 15, QUINTO PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/12  
ALDF/VL/CCS/AD/I-78/12  
CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS  
MIGUEL ANGUITA PANIAGUA

SI UNA VEZ TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO HUBIERE UN SALDO A FAVOR DE “LA ASAMBLEA”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A DEVOLVER DICHA CANTIDAD EN LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO SE LE PROPORCIONE.

### OBLIGACIONES

QUINTA.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A:

1. PRESTAR EL SERVICIO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD.
2. PUBLICAR INMEDIATAMENTE EN EL PORTAL DE INTERNET DENOMINADO [www.grillaenelpoder.com.mx](http://www.grillaenelpoder.com.mx), LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE “LA ASAMBLEA” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y TAMAÑO QUE LE INDIQUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
3. MANTENER UNA CONSTANTE RELACIÓN CON LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL A FIN DE RESOLVER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE.
4. ENVIAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, LOS TESTIGOS DE LOS BANNERS.

SEXTA.- “LA ASAMBLEA” SE OBLIGA A:

1. PAGAR EN TIEMPO Y FORMA EL PRECIO CONVENIDO.
2. PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR” LOS MATERIALES Y/O DISEÑOS DE LA INFORMACIÓN A PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR” UTILIZARÁ SUS PROPIOS RECURSOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE ALGÚN COSTO ADICIONAL PARA “LA ASAMBLEA”.

### RELACIÓN LABORAL

OCTAVA.- “EL PRESTADOR” COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE Y UTILICE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PUDIEREN PRESENTAR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, DEJANDO A SALVO Y EN PAZ A “LA ASAMBLEA” PARA EL CASO DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE LLEGUE A INTENTAR EN SU CONTRA POR ESTE CONCEPTO Y SIN QUE SE LE CONSIDERE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/12  
ALDF/V/L/CCS/ADI-78/12  
CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS  
MIGUEL ANGUITA PANIAGUA

**NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON INTRANSFERIBLES.**

### **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**DÉCIMA.- "LA ASAMBLEA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ANTICIPADAMENTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA NORMA 96 DE LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA TAL EFECTO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "**EL PRESTADOR**" SU VOLUNTAD DE DARLO POR TERMINADO, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

### **MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**DÉCIMA PRIMERA.- "LA ASAMBLEA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO O DECREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO DENTRO DE SU VIGENCIA Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDO PRESENTAR "**EL PRESTADOR**" GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DEL INCREMENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 80 DE LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

### **FIRMEZA DEL PRECIO**

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS IMPORTES PACTADOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

### **PENA CONVENCIONAL**

**DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES"** ACUERDAN APlicar UNA SANCIÓN DEL UNO POR CIENTO POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SOLICITE A "**EL PRESTADOR**" LA PUBLICACIÓN DEL BANNER; ESTA SANCIÓN SE APlicará SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO PRESTADOS Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PLAZO MÁXIMO ES DE DIEZ DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE PACTADA. SI AGOTADO ESTE PLAZO EL PRESTADOR DE



V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/12  
ALDF/VL/CCS/AD/I-78/12  
CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS  
MIGUEL ANGUITA PANIAGUA

SERVICIOS NO PRESTA LOS SERVICIOS ADJUDICADOS, SE LE RESCINDIRÁ EL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DEL IMPORTE DEL PAGO QUE SE REALICE AL RESPECTO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, O POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL NUMERAL 106 DE LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

### RESCISIÓN

**DÉCIMA CUARTA.- LA ASAMBLEA** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR”, MISMO QUE SERÁ NOTIFICADO EN FORMA PERSONAL.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PRESTADOR” HUBIERE PROPORCIONADO INFORMACIÓN Falsa, O QUE HAYAN ACTUADO CON DOLO O CON MALA FE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- B. CUANDO “EL PRESTADOR” NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREDITOR DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON INTRANSFERIBLES.

**DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES”** MANIFIESTAN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

**DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDE, SOMETIÉNDOSE, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DGAJ/CONSULTIVO/12  
ALDF/L/CCS/AD/I-78/12  
CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS  
MIGUEL ANGUITA PANIAGUA

V LEGISLATURA

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

“EL PRESTADOR”

C. MIGUEL ANGUITA PANIAGUA

“LA ASAMBLEA”

PROFRA. FREYJA BORIDE PUEBLA  
LÓPEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
OFICIALÍA MAYOR

REVISIÓN PRESUPUESTAL

LIC. NILO GUILLERMO RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ  
TESORERO GENERAL

REVISIÓN LEGAL

DR. ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

ÁREAS RESPONSABLES

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

C. FERNANDO MACÍAS CUÉ  
COORDINADOR GENERAL DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE MIGUEL ANGUITA PANIAGUA Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.